

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Novena

EDICTO

Doña Paloma Tuñón Lázaro, secretaria de la Sección Novena de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Enrique Espinosa de los Monteros Pitarque se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de 6 de febrero de 2009, en el expediente número FR 919a de 2005, por el que se desestiman las alegaciones interpuestas por el referido recurrente contra la propuesta de Orden de 22 de diciembre de 2008, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 363 de 2009.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(01/1.564/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Décima

EDICTO

Por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, en rollo número 759 de 2008, dimanante de autos 18/03 del Juzgado de primera instancia número 59 de los de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero de 2009, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

Ilustrísimos señores magistrados: don José Manuel Arias Rodríguez, don Ángel Vicente Illescas Rus, doña María Isabel Fernández

del Prado.—En Madrid, a 28 de enero de 2009. La Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados ya expresados, ha visto en grado de apelación los autos número 18 de 2003, procedentes del Juzgado de primera instancia número 59 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandada-apelante, doña Paloma Gutiérrez Torrejón, representada por la procuradora doña Mercedes Caro Bonilla y defendida por letrado, y de otra, como demandante-apelada, “Minolta Spain, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Manuel J. Bermejo González y defendida por letrado, seguidos por el trámite de juicio ordinario.

Visto, siendo magistrado ponente don José Manuel Arias Rodríguez.

Fallamos

Que, con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la procuradora doña Mercedes Caro Bonilla, en representación de doña Paloma Gutiérrez Torrejón, frente a la sentencia dictada el día 17 de abril de 2007 por la magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 59 de Madrid, en los autos a que el presente rollo se contrae, debemos confirmar y confirmamos la indicada resolución e imponemos a la parte apelante las costas procesales casa-das en esta instancia.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Emilio Rodríguez Menéndez y a “Abogados Internacionales Moro”, en la persona de su representante legal, don José Emilio Rodríguez Menéndez, expido el presente en Madrid, a 23 de abril de 2009.—Firmado.

(01/1.576/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimoctava

EDICTO

Don José María Ramallo Seisdedos, secretaria de la Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 799 de 2008, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo, copiadlos literalmente, son como sigue:

Sentencia número 597 de 2008

Rollo: recurso de apelación número 799 de 2008. Proc. origen: procedimiento ordinario número 1.292 de 2005. Órgano de procedencia: Juzgado de primera instancia

número 48 de Madrid. Ponente: ilustrísimo señor don Jesús C. Rueda López. Apelante: don Juan José Ochoa Escobar. Procuradora: doña María Lourdes Amasio Díaz. Apelada: doña Rocío del Socorro Marín Zapata. Procurador: sin profesional asignado.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.— Ilustrísimos señores magistrados: don Lorenzo Pérez San Francisco, don Pedro Pozuelo Pérez, don Jesús C. Rueda López.

La Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos sobre prescripción adquisitiva de bien inmueble, procedente del Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como apelante demandante don Juan José Ochoa Escobar, y representado por la procuradora señora Amasio Díaz, y de otra, como apelada demandada incomparecida, doña Rocío del Socorro Marín Zapata, seguidos por el trámite de juicio ordinario.

Visto, siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don Jesús C. Rueda López.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Juan José Ochoa Escobar, representado por el procurador de los Tribunales señora Amasio Díaz, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid, de fecha 31 de julio de 2007, en autos de juicio ordinario número 1.292 de 2005, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma con imposición al recurrente de las costas procesales causadas en esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación

Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma y se expide certificación literal de la misma para su unión al rollo. Certifico.”

Y para que conste y sirva de notificación a la apelada incomparecida doña Rocío del Socorro Marín Zapata, mediante la publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 20 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.106/09)